



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**MODIFICACION Nº 6 DEL PRESUPUESTO
EXPEDIENTE Nº3 DE CREDITOS ADICIONALES**

1

INFORME DE INTERVENCION

4238/2022

INT16I047

Código de validación/*Balidazio kodea*

6B0700B3A14493118K4



Examinada la propuesta de Alcaldía para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primero.- Tras conocer la necesidad de modificación del presupuesto, esta intervención propuso dar cobertura al gasto mediante transferencias de créditos entre partidas con crédito disponible a fecha actual. Dicha posibilidad ha sido descartada al comunicar las áreas afectadas la imposibilidad de prescindir de las cantidades consignadas.

Segundo.- Según se señala en la propuesta, los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse sin perjuicio para los intereses generales de la Corporación, por ser de necesaria realización.

Tercero.- El recurso propuesto que ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2021, por importe de 148.045,03 euros.

Cuarto.- Según se establece en la Norma Foral antes citada así como en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Pleno de la Corporación.

Quinto.- Se emiten informes independientes sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en relación con la introducción de la modificación propuesta, sobre el presupuesto total consolidado resultante para 2022.

Sexto.- Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.

